



**DECRETO DEL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SALUD, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS POR EL QUE SE ACEPTA LA RENUNCIA DE ADRIÁN PEDROSA MARTÍNEZ A CONTINUAR PARTICIPANDO EN EL PROCESO SELECTIVO PARA PROVEER, POR PROMOCIÓN INTERNA INDEPENDIENTE, 130 PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE JEFE DE GRUPO DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

Por Decreto de 11 de julio de 2017 del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias se aprobaron las bases específicas que regirían el proceso selectivo convocado para proveer, por promoción interna independiente, 130 plazas de la categoría de Jefe de Grupo del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid (BOAM núm. 7948, de 14 de julio de 2017, y extracto en BOE núm. 171, de 19 de julio de 2017).

Por Decreto de 31 de enero de 2019 del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias se acordó publicar en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid la relación de aspirantes que, de conformidad con la propuesta del Tribunal Calificador, han superado la fase de concurso-oposición del proceso selectivo y pasan a la fase de curso de formación.

Por parte de Adrián Pedrosa Martínez, se ha formulado renuncia al derecho a continuar participando en el proceso selectivo para el acceso a la categoría de Jefe de Grupo en el Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid, por promoción interna independiente, con fecha 7 de febrero de 2019, al amparo del artículo 94 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En sesión de 14 de febrero de 2019 el Tribunal Calificador, a la vista de que no ha finalizado el proceso, ha elevado propuesta de una nueva lista de aspirantes que han superado la fase de concurso-oposición del proceso selectivo convocado para proveer, por promoción interna independiente, 130 plazas en la categoría de Jefe/a de Grupo del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid, incorporada como Anexo I al presente decreto, con la indicación de la puntuación total alcanzada por los mismos. En la misma queda excluido el aspirante que ha renunciado supliéndose con la persona siguiente de la lista. En dicha propuesta se incluye la corrección de los errores de transcripción o suma que deben ser corregidos en el sentido indicado en el artículo 109 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Corresponde al titular del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias la competencia para gestionar las convocatorias de selección de personal del Cuerpo de Bomberos de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3º.2.1 del Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias.

Por lo expuesto,

**DISPONGO**

**PRIMERO:** Aceptar la renuncia al derecho a continuar participando en el proceso selectivo para proveer, por promoción interna independiente, 130 plazas de la categoría de Jefe de Grupo del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid, presentada por Adrián Pedrosa Martínez con fecha 7 de febrero de 2019 y procediéndose a su exclusión de la lista de aspirantes admitidos al mencionado proceso selectivo, incluyendo al siguiente aspirante.



**SEGUNDO:** Publicar en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid la nueva relación de aspirantes que, de conformidad con la propuesta del Tribunal Calificador, han superado la fase de concurso-oposición del proceso selectivo convocado para proveer, por promoción interna independiente, 130 plazas en la categoría de Jefe/a de Grupo del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid, corrigiendo en el mismo acto los errores de transcripción o aritméticos que se han advertido e incorporando como Anexo al presente decreto, con la indicación de la puntuación total alcanzada por los mismos.

**TERCERO:** Conforme a lo previsto en la base undécima del Anexo I de la Resolución de 25 de enero de 2017 del Director General de Recursos Humanos por la que se aprueban las bases generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Madrid para la promoción interna independiente de personal funcionario, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente decreto en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, Mario Fernández Ardila, nuevo aspirante incluido por la renuncia del anteriormente mencionado, deberá presentar la documentación contenida en el Anexo II en la Subdirección General de Recursos Humanos y Calidad de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil (avenida Principal, n.º 2, 28011 Madrid), en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Contra el presente decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

I.- Recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que ha dictado el presente decreto, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación del mismo en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid (artículos 112, 115, 116, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que se dicte y notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo en este caso interponer contra la desestimación presunta recurso contencioso-administrativo dentro del plazo de seis meses.

II.- Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del presente decreto.

En ambos casos, el recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquél (artículo 8.1 y 14. 1. 2ª de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

III.- Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime procedente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

El Delegado del Area de Salud, Seguridad y Emergencias, Jose Javier Barbero Gutiérrez.